



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°522-09-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 05 de Setiembre del 2023.

### VISTOS:

Requerimiento N°382-2022-MDCPS-GDUR-ING.JRZC, de fecha 05 de Diciembre 2022; Informe N°732-2022/MDCPS-GA-SGLyCP/PTSV de fecha 12 de diciembre del 2022; Memorandum N°3080-2022-G-ADM/MDCPS de Gerencia de Administración y Finanzas; Proveído N° 1104 de fecha 14 de diciembre del 2022 de la Gerencia de Presupuesto; Orden de Servicio N°02611-2022 de fecha 15/12/2022; Carta N°002-2022-MDCPS-GDUR-LICM de fecha 19 de diciembre del 2022; Informe N°839-2022-MDCPS-GDUR-ING.JRZC de fecha 19 de diciembre del 2022; Proveído N° 2548 de fecha 23 de diciembre del 2022 de la Sub Gerencia de Contabilidad; Memorandum N°3209-2022 /MDCPS-G.ADM de Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°15-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT de Sub Gerente de Tesorería; Informe N° 051-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Memorandum N°01375-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°350-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Memorandum N°02554-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°632-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°551-2023-MDCPS-GAJ-JWV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°546-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, con Requerimiento N°382-2022-MDCPS-GDUR-ING.JRZC, de fecha 05 de Diciembre 2022; el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la contratación de los servicios profesionales para que se encargue de ordenar y foliar el acervo documentario que obra en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante Memorandum N°3080-2022-G-ADM/MDCPS/ de Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Presupuesto disponibilidad y certificación presupuestal, teniendo como referencia el Informe N°732-2022/MDCPS-GA-SGLyCP/PTSV de fecha 12 de diciembre del 2022.

Que, con Proveído N° 1104 de fecha 14 de diciembre del 2022 de la Gerencia de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000000958.

Que, Informe N°839-2022-MDCPS-GDUR-ING.JRZC de fecha 19 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano alcanza a la Sub Gerencia de Logística la conformidad al servicio de ordenar y foliar el acervo documentario de los años fiscales 2021 al 2022 en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizado por la Lourdes Isabel Carreño Martínez, la misma que con Carta N°002-2022-LICM, informa las acciones realizadas adjuntando fotografías y solicita su conformidad y pago del servicio prestado.

Que, mediante Memorandum N°3209-2022-MDCPS-G.ADM, de fecha 23 de diciembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Sub-Gerencia de Tesorería aprobar el Giro con Registro SIAF 3064 para servicio Foliar y Ordenar el acervo documentario

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°522-09-2023/MDCPS-ALC.

de la oficina de Desarrollo Urbano y Rural, a nombre de Lourdes Isabel Carreño Martínez, por el importe de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N°015-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de fecha 27 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería solicita el reconocimiento de devengados.

Que, mediante Informe N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 06 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y finanzas alcanza a la Gerencia Municipal referente al devengado por girar.

Que, mediante Memorandum N°1375-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 08 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o certificación Presupuestal para el reconocimiento de devengado con cargo al presupuesto 2023 del DEVENGADO la obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal **EL PAGO DEL SERVICIO DE ORDENAR Y FOLIAR EL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OFICINA DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A NOMBRE DE CARREÑO MARTINEZ LOURDES ISABEL POR EL IMPORTE DE S/ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).**

Que, mediante Informe N°350-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el devengado **DEL SERVICIO DE ORDENAR Y FOLIAR EL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OFICINA DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A NOMBRE DE CARREÑO MARTINEZ LOURDES ISABEL POR EL IMPORTE DE S/ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).**

Que, mediante Memorandum N°02554-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 17 de julio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o certificación Presupuestal para el reconocimiento de devengado con cargo al presupuesto 2023 del DEVENGADO la obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal **EL PAGO DEL SERVICIO DE ORDENAR Y FOLIAR EL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OFICINA DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A NOMBRE DE CARREÑO MARTINEZ LOURDES ISABEL POR EL IMPORTE DE S/ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).**

Que, mediante Informe N°632-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 09 de agosto del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia de Asesora Jurídica, el Informe de Certificación de Créditos Presupuestarios Nota N°0000000761-2023, de fecha 09 de agosto del 2023, por el importe de S/ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del sistema nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°522-09-2023/MDCPS-ALC.

internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N°551-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 28 de agosto del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaría General emita acto resolutorio declarando procedente **RECONOCER COMO DEVENGADO EL PAGO DEL SERVICIO DE ORDENAR Y FOLIAR EL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OFICINA DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A NOMBRE DE CARREÑO MARTINEZ LOURDES ISABEL POR EL IMPORTE DE S/ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).**

Que, mediante Informe N°546-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 01 setiembre del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutorio de Reconocimiento de Devengado **EL PAGO DEL SERVICIO DE PERSONAL PARA QUE SE ENCARGUE DE FOLIAR Y ORDENAR EL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OFICINA DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A NOMBRE DE CARREÑO MARTINEZ LOURDES ISABEL POR EL IMPORTE DE S/ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).**

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER COMO DEVENGADO la obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas De Punta Sal **EL PAGO DEL SERVICIO DE ORDENAR Y FOLIAR EL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OFICINA DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A NOMBRE DE CARREÑO MARTINEZ LOURDES ISABEL POR EL IMPORTE DE S/ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).**

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000760 de fecha 09 de agosto del 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

Cc  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Planeamiento  
Sub Gerencia de Tesorería  
Sub Gerencia de Contabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco J. Páez  
ALCALDE

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030